MINUTA CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 069-2026/CO1.PCCNTR.9424119

(Marzo 30 de 2026)

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZAPATOCA -SANTANDER NIT. 890.204.138
CONTRATISTA	E.S.E. HOSPITAL DE ZAPATOCA
NIT	NIT. 901.911.030 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ DARY BAUTISTA JAIMES
IDENTIFICACIÓN	1.098.689.107 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987) M CTE IVA INCLUIDO, DESCUENTOS DE LEY.
PLAZO	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y EXPEDICIÓN EL REGISTRO PRESUPUESTAL RESPECTIVO. LO ANTERIOR, EN CUANTO LA NORMA ESTABLECE LOS TIEMPOS O PLAZOS, DENTRO DE LOS CUALES SE DEBE DESARROLLAR EL PIC. "LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO, DISTRITO O MUNICIPIO, SUSCRIBIRÁN UN CONVENIO O CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y SUSCRIBIRÁN EL ACTA DE INICIO A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE CADA VIGENCIA, GARANTIZANDO SU OPERACIÓN Y CONTINUIDAD HASTA EL 31 DE MARZO DE LA SIGUIENTE VIGENCIA, EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY 1751 DE 2015 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ASEGURANDO LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS ASIGNADOS".

Entre los suscritos, **JESÚS ANTONIO ACEVEDO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13. 515.234 expedida en Zapatoca en su calidad de alcalde municipal, debidamente posesionado como consta en el acta de posesión 001 del 30 de diciembre de 2023 protocolizada ante la notaría única del Municipio de Zapatoca, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y tomando como referencia la Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. Dra. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019: el alcalde Municipal no requiere autorización expresa para la celebración de los contratos; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ZAPATOCA entidad Estatal, con NIT. 890204138-3 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO y por la otra la **E.S.E. HOSPITAL DE ZAPATOCA NIT. 901.911.030-9** representado legalmente por **LUZ DARY BAUTISTA JAIMES** identificada con C.C. 1.098.689.107 de Bucaramanga, ubicado en la carrera 2 No. 22-30 del Municipio de Zapatoca (Santander), con mail para notificaciones: gerencia@esehospitaldezapatoca.gov.co y CEL: 313-8445161, quien para los efectos del presente Contrato se

denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: 1)** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone que "…*son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*" **2)** Que, en su mismo mandato, ha establecido que el inciso segundo del artículo 209, "…*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado***". 3)** De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ella en consecución de dichos fines. **4)** Así mismo la Constitución Política de Colombia señala que es el alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. El Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**. 5)** Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…" **6)** Teniendo en cuenta al municipio de Zapatoca – Santander, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, como autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población. Mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecida en el artículo 311 de la Carta Magna pregona: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, en similar sentido, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. **7)** Que, La Alcaldía de Zapatoca Santander, mediante Resolución No 168 del 17 de marzo de 2026, dio apertura al proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en los anexos del pliego de condiciones. **8)** Que, el presupuesto estimado para la presente contratación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987) MCTE, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 26-03009 del 05 de marzo de 2026. **9)** Que llegado el cierre del proceso se presentó oferta única así:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN OFERTA
1.	E.S.E HOSPITAL DE ZAPATOCA NIT. 901.911.030 - 9	$ 136.149.987	20/03/2026 Hora: 3:48 PM

10) Que, se publicó informe preliminar, donde se requirió al oferente, para subsanar aspectos habilitantes de orden jurídico, de la oferta. Que, dentro del término del tránsalo, el oferente único presento subsanación a los requerimientos del comité evaluador, así, el día 28 de marzo de 2026, se procedió con la evaluación final. Que, de la evaluación, se estableció que el oferente con mejor puntaje es E.S.E HOSPITAL DE ZAPATOCA NIT. 901.911.030 - 9 representado legalmente por LUZ DARY BAUTISTA JAIMES IDENTIFICACIÓN: 1.098.689.107 de Bucaramanga, una vez realizada la ponderación, adquiere un total de 800 puntos, del total de puntos ofrecidos en el proceso**. 11)** Que, Habiéndose cumplido todos los trámites legales, garantizado el debido proceso a las partes, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación del procedimiento contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SANTANDER, al oferente con mejor puntaje, ubicado en el primer orden de elegibilidad, esto es E.S.E HOSPITAL DE ZAPATOCA NIT. 901.911.030 – 9, representado legalmente por LUZ DARY BAUTISTA JAIMES IDENTIFICACIÓN: 1.098.689.107 de Bucaramanga, por el valor de su oferta económica en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987) M CTE IVA INCLUIDO, DESCUENTOS DE LEY. **12)** Que mediante Resolución No. 199 del 30 de marzo de 2026, se adjudicó el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 001 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SANTANDER, al oferente con mejor puntaje, ubicado en el primer orden de elegibilidad, esto es E.S.E HOSPITAL DE ZAPATOCA NIT. 901.911.030 - 9 representado legalmente por LUZ DARY BAUTISTA JAIMES IDENTIFICACIÓN: 1.098.689.107 de Bucaramanga, ubicado en la carrera 2 No. 22-30 del Municipio de Zapatoca (Santander), con mail para notificaciones: gerencia@esehospitaldezapatoca.gov.co y CEL: 313-8445161, por el valor de su oferta económica en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987) M CTE IVA INCLUIDO, DESCUENTOS DE LEY. Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SANTANDER. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al Contratista mediante Pagos Parciales previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte. Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto

2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO**). **CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga LA ALCALDIA**,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN.	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502101.01	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.	- 1.1.02.06.001.02.02-SALU	$15.485.358,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502201.01	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$30.125.000
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502301.01	Personas atendidas con campañas de promoción sobre condiciones crónicas prevalentes	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$22.597.500,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502500.01	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$6.030.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.190502700.01	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$6.085.302,80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.190502701.02	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$4.221.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905030.190503000.01	Personas en capacidad de ser atendidas	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$4.020.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905040.190504000.01	Personas con servicio de certificación de discapacidad	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$13.065.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.190505400.01	Estrategias de promoción de la salud implementadas	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$34.520.826,20
TOTAL	**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987)**		

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal respectivo. lo anterior, en cuanto la norma establece los tiempos o plazos, dentro de los cuales se debe desarrollar el PIC. "las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las empresas sociales del estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados". **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *El Contratista se obliga a:*

1. *Cumplir con lo estipulado en el contrato y estudios previos.*
2. *Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieren para cumplir con el objeto del contrato.*
3. *El ejecutor deberá transportar los elementos e insumos solicitados dentro del alcance del objeto, incluyendo las cargas, descargas y demás al municipio de Zapatoca y contemplará estos costos al momento de definir el presupuesto. Todos los equipos y personal requerido para esta labor estarán a cargo del contratista.*
4. *Garantizar la calidad de los elementos e insumos con sus respectivas certificaciones de ICA, registro INVIMA y fichas técnicas de los fertilizantes.*
5. *Garantizar las pajillas solicitadas que cumplan con el pedigrí solicitado en la ficha técnica.*
6. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
7. *Presentar informe parcial con los soportes y evidencias señalados en el anexo técnico del Plan de intervenciones colectivas.*
8. *Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.*
9. *Atender a las recomendaciones que realice el supervisor para la ejecución del contrato.*
10. *Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecido, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con la propuesta.*
11. *Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.*
12. *Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*
13. *Constituir las pólizas en la forma y condiciones, pactadas en el contrato y presentadas ante la oficina de contratación para su respectiva aprobación.*
14. *En caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar la apertura de una sola cuanta bancaria.*
15. *Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad Social. El contratista debe estar vinculado en el sistema de seguridad social duarte toda la ejecución del contrato.*
16. *Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.*
17. *Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.*

Para el alcance del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir de acuerdo a lo determinado en la ficha técnica del objeto a contratar, que se anexa a continuación: Se Adjunta nexo técnico Plan de Intervenciones Colectivas- PIC

INTERVENCION (Descripción de la actividad)	**TECNOLOGIA** (Resolución 3280/2018)	**TALENTO HUMANO DEL EBS RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**	**TERRITORIOS A INTERVENIR**	**CANTIDAD**

Realizar información en salud con uso de material didáctico (cartillas) en el ámbito urbano del C estudiantes grados cuarto y quinto del para el momento de curso de vida infancia como estrategia para la prevención del abuso sexual y explotación sexual comercial en el municipio de zapatoca los cuales se deben usar en el marco del ciclo educativo a realizarse en el mismo micro territorio.	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermería	T4	35
Realizar información en salud con uso de material didáctico en el ámbito urbano centro de desarrollo integral CDI los chaticos del para el momento de curso de vida primera infancia como estrategia para la prevención del abuso sexual y desarrollo de la motricidad fina y la coordinación viso-motriz, los cuales se deben usar en el marco del ciclo educativo a realizarse en el mismo micro territorio	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermería	T4	130
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ámbito urbano de la institución educativa sagrado corazón estudiantes grados cuarto y quinto ciclo de vida infancia en temas relacionados con la prevención del abuso sexual y explotación sexual comercial usando material pedagógico como apoyo descrito en la actividad numero 1	3. Educación para la Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermería	T4	9
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ámbito urbano centro de desarrollo integral CDI los chaticos del para el momento de curso de vida primera infancia en temas relacionados con la prevención del abuso sexual y desarrollo de la motricidad fina y la coordinación viso-motriz usando material descrito en la actividad número 2.	3. Educación para la Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermería	T4	9
Realizar información en el ámbito urbano para familias, colectivos y comunidades en el marco de la prevención de la violencia de género en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el 25 noviembre	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermería	T5	100
Realizar información en salud campaña de sensibilización Tu importas con información en salud sobre derechos sexuales y reproductivos en el ámbito urbano, ciclo de vida adolescencia de la institución educativa santo tomas grado 9		Enfermera profesional/ auxiliar de enfermería	T5	40
Realizar caracterización del 100% de la población trabajadora informal del ámbito urbano, familias, colectivos y comunidades del municipio de zapatoca utilizan la herramienta APP del ente departamental para la implementación de la misma se debe realizar proceso de capacitación.		Enfermera profesional/ auxiliar de enfermería	T4-T5	1
Realizar cuatro acciones de información en salud video dirigido a la población en condición de discapacidad y sus cuidadores en el marco de la agenda provincial para la salud 2026 "día internacional de los derechos de las personas con discapacidad, donde se capacite sobre los derechos de la población en el SGSSS, como acceder al certificado de discapacidad.4 diciembre	2. Información en Salud	Psicóloga, enfermera profesional, auxiliar de enfermería	T4-T5	4

Implementar la estrategia RBC (Rehabilitación Basada en Comunidad) en un 100% en el ámbito urbano institución educativa santo tomas curso de vida infancia en cada una de sus componentes.		Psicóloga	T5	9
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ámbito rural institución educativa santo tomas ciclo de vida adultez (docentes) con el fin de fortalecer los conocimientos en la estrategia RBC y una vez termine el PIC se de continuidad en la institución a la implementación de la misma.		Psicóloga	T5	9
Realizar información en salud dirigida a la población con discapacidad y sus cuidadores con actividades lúdico recreativas que fortalezcan las habilidades motrices, enfatizando en acciones de inclusión social y derechos y deberes de la población	2. Información en Salud	Médico, enfermera, auxiliar de enfermería	T4-T5	1
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas dirigido a las madres, padres y/o cuidadores de niños entre los a 0 a los 5 años del casco urbano del municipio de Zapatoca con el fin de promover prácticas de crianza amorosa y respetuosa en familias, fortaleciendo los vínculos afectivos y brindando herramientas para un desarrollo infantil saludable.	3. Educación para la Salud	Psicóloga	T5	9
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ámbito urbano lúdico-recreativas ciclo de vida vejez del municipio de zapatoca con material pedagógico que fortalezca las habilidades motrices y la salud mental	3. Educación para la Salud	Psicóloga	T5	9
Realizar feria de información en salud en la institución sagrado corazón entorno educativo donde se aborden los temas relacionados con la prevención del consumo de SPA. con la premisa yo elijo la vida sin SPA	2. Información en Salud	Psicóloga	T4-T5	100
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el entorno institucional (administración municipal, policía nacional, bancos y cooperativas, ESE, docentes) con el fin de fortalecer la salud mental	3. Educación para la Salud	Psicóloga, Medico, enfermera profesional auxiliar de enfermería	T4-T5	9
Realizar información en salud en el entorno educativo con la estrategia escalera de las emociones donde se logre abordar el tema de manejo de emociones con los estudiantes de 6 a 11 de las diferentes sedes (santo tomas-las puentes2 -la plazuela-la fuente -palo blanco 2-sagrado corazón)	2. Información en Salud	Psicóloga, enfermera, auxiliar de enfermería	T2-T3-T4-T5	8
Implementar en un 100% la estrategia ZOE en sus 7 fases en el ámbito urbano en la institución educativa sagrado corazón en los cursos de vida desde la infancia hasta la adolescencia	9. Zonas de Orientación / Centros de Escucha ZOCE	Psicóloga	T4	1
Realizar concurso de información en salud por medio de videos didácticos, creativos e interactivos a cerca de la importancia de las vacunas, esquema nacional de vacunación, VHP e influenza en los programas famy	2. Información en Salud	enfermera, auxiliar de enfermería	T4-T5	5
Realizar información en salud por medio de actividad pedagógica la golosa adhesiva que contenga esquema nacional de vacunación para instalar en el servicio de vacunación y en hogares de bienestar 4, CDI los chaticos 1	2. Información en Salud	enfermera, auxiliar de enfermería	T4	6

Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas con madres de niños de 0 a 5 años convocando a familias, colectivos y comunidades con el fin de promover la vacunación	3. Educación para la Salud	enfermera, auxiliar de enfermería	T4-T5	0
Realizar información en salud en las familias, colectivos y comunidades en el marco de las 4 jornadas nacionales de vacunación como estrategia para fomentar la vacunación en los diferentes ciclos de vida.	2. Información en Salud	enfermera, auxiliar de enfermería	T1-T5	4
Realizar información en salud ciclo de vida adultez ámbito urbano en el marco de la prevención del cáncer de próstata con la entrega de material pedagógico	2. Información en Salud	enfermera, auxiliar de enfermería	T4-T5	100
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ámbito rural ciclo de vida infancia con la estrategia soy generación mas sonriente en la institución educativa las puentes primaria con uso de material de apoyo	3. Educación para la Salud	Odontólogo, enfermera, auxiliar de enfermería	T3	9
Realizar información en salud carrera rosa para las familias, colectivos y comunidades en el marco de la conmemoración de la lucha contra el cáncer de seno haciendo entrega de material didáctico	2. Información en Salud	Médico, enfermera, auxiliar de enfermería	T1-T5	60
Realizar información en salud en el marco de una feria de la salud con APS con material pedagógico (ruleta de las palabras RCV) juegos autóctonos para las familias, colectivos y comunidades	2. Información en Salud	Médico, enfermera, auxiliar de enfermería	T1-T5	1
Realizar información en salud por medio de videos, en el marco de las fechas conmemorativas en salud para la vigencia 2026	2. Información en Salud	Médico, enfermera, auxiliar de enfermería, psicólogo, odontólogo	T1-T5	24
Realizar información en salud en el marco de la resolución 227 de 2020 prevención y control de la tuberculosis para familias colectivos y comunidad con el fin de captar, detectar y tratar a tiempo (folleto usuarios hospital-acrílico con información para instalar al ingreso de la ESE).	2. Información en Salud	Médico, enfermera, auxiliar de enfermería	T4-T5	500
Realizar información en salud feria de la salud stand en el marco de la conmemoración de la lucha contra el VIH el 01 de diciembre de 2026. instalar afiches en establecimientos.	2. Información en Salud	Médico, enfermera, auxiliar de enfermería, psicólogo	T4-T5	100
Realizar estrategia EPICOLLET en el marco de la prevención de las enfermedades de trasmisión vectorial sector la merced		enfermera, auxiliar de enfermería	T4	537
Realizar información en salud concurso de cuento con el tema enfermedades de trasmisión vectorial (dengue-leishmaniasis) niños de 0 a 5 años		enfermera, auxiliar de enfermería	T1-T5	1
Realizar información en salud en el marco de la prevención de la violencia por razones de genero para las familias, colectivos y comunidad (laminas con violentometro para instalar en la ese, hospital, alcaldía)	2. Información en Salud	Enfermera, auxiliar de enfermería, psicólogo	T4-T5	8
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el entorno educativo LA PLAZUELA para el ciclo de vida adolescencia con los temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, métodos de planificación, embarazo en adolescentes	3. Educación para la Salud	Enfermera, auxiliar de enfermería	T3	9

Realizar información en salud en el marco de la estrategia escuela saludable en el área rural ciclo de vida infancia en busca de factores protectores en el entorno educativo		Enfermera, auxiliar de enfermería	T1-T3	4
Realizar Información en salud una jornada en salud en el ámbito urbano para las gestantes y lactantes en el marco del festival de la lactancia materna (concurso reinado) .		Médico, enfermera, auxiliar de enfermería, psicólogo	T4-T5	1
Realizar ciclo de 9 sesiones educativas área rural ciclo de vida infancia con la estrategia el plato de la familia colombiana institución educativa la plazuela		nutricionista	T3	9
Realizar información en salud para las familias, colectivos y comunidades en el marco de emergencias, desastres y pandemias https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/726423/botiquin-kit-para-emergencias-y-desastres-naturales-terremotos/726423/ (casa mercado, alcaldía, ese, Bomberos, defensa civil)	2. Información en Salud	Médico, enfermera, auxiliar de enfermería, psicólogo	T4-T5	8

NOTA: La Prestación de servicios profesionales se debe realizar en Todo el Territorio del municipio de Zapatoca y de acuerdo a la territorialización señalada en el anexo técnico del PIC. El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA:** En virtud del presente Contrato, LA ALCALDIA se obliga a: **1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **4).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** LA ALCALDIA ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d) .** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Delegada para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar SUPERVISOR respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Ordenador del Gasto, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte DE LA ALCALDIA, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que

el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA ALCALDIA**. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
d). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por LA ALCALDIA y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor DE LA ALCALDIA de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes

Amparo	*Suficiencia*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato	*10% del valor total del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*
Calidad del servicio	*10% del valor total del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5% del valor total del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.*

PARÁGRAFO I. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, LA ALCALDIA podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre LA ALCALDIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RIESGOS:** LA ALCALDIA y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos estimada en los documentos previos y el pliego de condiciones. **DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el LA ALCALDIA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza a la ALCALDIA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el LA ALCALDIA podrá imponer a título de sanción el equivalente **al cero punto 1 por ciento (0.1%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra LA ALCALDIA por el incumplimiento. **PARÁGRAFO. -**El **CONTRATISTA** autoriza LA ALCALDIA descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: LA ALCALDIA podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y LA ALCALDIA se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. Que el contratista saldrá al saneamiento de cualquier reclamación de índole laboral o contractual por parte de su personal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio LA ALCALDIA o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento LA ALCALDIA, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA ALCALDIA, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante, lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del

CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Zapatoca (Santander). **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** LA ALCALDIA DE ZAPATOCA en la Plataforma de Contratación Pública Secop II, o en la carrera 9 No. 20-36 Municipio de Zapatoca. **b).**El **CONTRATISTA**, en la carrera 2 No. 22-30 del Municipio de Zapatoca (Santander), con mail para notificaciones: gerencia@esehospitaldezapatoca.gov.co y CEL: 313-8445161. En señal de conformidad las partes suscriben el presente a los, 30 días del mes de marzo de 2026

LA ALCALDIA,

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL – ZAPATOCA SANTANDER

EL CONTRATISTA,

E.S.E HOSPITAL DE ZAPATOCA NIT. 901.911.030–9
Representante Legal LUZ DARY BAUTISTA JAIMES
C.C.1.098.689.107 de Bucaramanga

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Habilitantes Jurídicos	Darío Adolfo Villareal Dulcey	CPS-024-2026.	
Revisó	Yudy González Barbosa	CPS-001-2026.	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos	MARIA ROSANA RONDON	Secretaria de Salud y Desarrollo Social.	